



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

143

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y  
DESARROLLO SOCIAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:**

**5 y 12 de la Sexagésima Segunda Legislatura**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, fueron turnados a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social; los expedientes al rubro indicado.

De la revisión efectuada al expediente de mérito, se somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio LXI/A.L./COM.PERM./890/2011, de fecha cuatro de mayo del año 2011, el Oficial Mayor por instrucciones de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, emitió a la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, oficio con el que el oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo el cual re refiere textualmente a lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

"2014, Año de Octavio Paz"

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y  
DESARROLLO SOCIAL.**

143 **EXPEDIENTE NÚMERO:**

**5 de la Sexagésima Segunda Legislatura**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, fueron turnados a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social; el expediente al rubro indicado.

De la revisión efectuada al expediente de mérito, se somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio LXI/A.L./COM.PERM./890/2011, de fecha cuatro de mayo del año 2011, el Oficial Mayor por instrucciones de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, emitió a la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, oficio con el que el oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo el cual re refiere textualmente a lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

*"...UNICO.- Se solicite al Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), de Desarrollo Social (SEDESOL) y de Economía; que se establezca un subsidio o apoyo económico de cuando menos un peso por litro de leche en a favor de los productores, se establezcan mecanismos que eviten la importación indiscriminada de leche en polvo y se formule atenta invitación a las Legislaturas de los Estados que se sumen a ésta propuesta..."*

2.- Que en virtud del punto de acuerdo descrito con antelación las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Rural, Desarrollo Social y Agropecuaria Forestal y Minera de la LXII Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, tuvieron a bien reunirse y analizar la proposición con punto de acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior y una vez que se analizaron las constancias que obran en el expediente del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, es oportuno que;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social, son competentes para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracciones XIII y XIV, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

fracciones XIII y XIV, 26, 29 y 30 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que el Punto de Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, expone diversas circunstancias basados en estadísticas que a consideración de esa soberanía eran suficientes para determinar emitir dicho documento a fin de brindar el apoyo a los productores de leche de diversos Estados, toda vez que la actividad lechera de los pequeños productores enfrentan grandes desafíos al presentarse situaciones adversas ante la apertura de las fronteras y la libre importación de lácteos, encontrándose en desventaja los productores nacionales ante los Estados Unidos y empresas que dominan el mercado de los lácteos, así como la crisis que ha padecido el país y las catástrofes provocadas por las contingencias naturales.

**TERCERO.-** De acuerdo a las diversas razones que expone la LVIII Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del punto de acuerdo que nos ocupa, estas fueron emitidas el doce de abril del año dos mil once y que a la fecha han transcurrido dos años después de su emisión, por lo que debe decirse que las circunstancias por las cuales fue emitido dicho documento se han modificado, lo anterior, en virtud de que ha transcurrido el tiempo desde que fue emitido dicho punto de acuerdo a la fecha en la que transcurre, por lo que es procedente el archivo definitivo del mismo por no existir materia para su continuación.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

“2014, Año de Octavio Paz”

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien ordenar el archivo de los expedientes 05 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Rural y 12 de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, correspondientes a la Sexagésima Primera Legislatura, en virtud de que no existe materia para su continuación por las razones expuestas en los considerandos del Presente Dictamen.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Cúmplase.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 07 de agosto de 2014.



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE DESARROLLO RURAL**

  
DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ

  
DIP. AMANDO DEMETRIO  
BOHÓRQUEZ REYES

  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ  
RAMÍREZ

  
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA  
GARCÍA

  
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN

**DESARROLLO SOCIAL**

  
DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO

  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

  
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO  
SÁNCHEZ

  
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

  
DIP. MANUEL PÉREZ MORALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 05 DEL ÍNDICE DE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.